



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 355-2024-CCO-UNJ

Jaén, 01 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 433-2024-UNJ-P/VPACAD, de la Vicepresidencia Académica, el Oficio N° 731-2024-UNJ-P/DGA, de la Dirección General de Administración, la Resolución N° 383-2018-CO-UNJ, la Directiva N° 001-2018/-OSG/UNJ, el plan de viaje a las instalaciones del servicio de anatomía patología del hospital regional docente de Cajamarca-agosto, el Acuerdo N° 011-2024-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 31 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que el numeral 5.14 del Art. 5 de la Ley Universitaria 30220, determinan que las universidades se Rigen por el principio del interés superior del estudiante, concepto desde todo punto de vista innovador y dinámico, dado por las necesidades de determinar de formar clara y concisa, elementos y criterios para resolver situaciones específicas que se presenten. Siendo ello así, la autoridad universitaria docente, personal no docente y demás agentes jurídicos deben entonces, interpretar y aplicar el interés superior del estudiante a fin de subvenir la educación y garantizar los derechos que les corresponden;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Oficio N° 433-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de julio de 2024, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Juan Manuel Antón Pérez, solicita la aprobación del PLAN DE VIAJE DE PRÁCTICAS DE 39 ESTUDIANTES PARA EL PLAN DE PRÁCTICAS A LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, ubicada en la provincia y región de Cajamarca;

Que, de los actuados también se tiene que bajo Oficio N° 180-2024-UNJ/EP-TM, de fecha 31 de julio de 2024, el Mg. Alex Vilder Guerrero Becerra, Responsable de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, solicita únicamente 01 Bus Interprovincial para la ejecución del Plan de Viaje citado, prácticas para estudiantes del VIII, ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de los cursos, histoquímica e inmunohistoquímica. Adjuntando la solicitud N° 001-2024-ESTUDIANTE-TM-UNJ, emitido por los estudiantes del VIII, ciclo de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, el Plan de Prácticas de la Asignatura inmunohistoquímica al Hospital Regional Docente de Cajamarca, así como la lista de 39 estudiantes del VIII Ciclo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Nº 355-2024-CCO-UNJ

01-AGOSTO-2024

Que, el PLAN DE VIAJE DE PRÁCTICAS DE 39 ESTUDIANTES PARA EL PLAN DE PRÁCTICAS A LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA, ubicada en la provincia y región de Cajamarca, tiene como finalidad; Programar, coordinar, orientar y ejecutar el viaje para la visita técnica a las instalaciones del área de anatomía patología del hospital regional docente de Cajamarca, de la ciudad de Cajamarca. Y como objetivo; Conocer las instalaciones del área de anatomía patología del hospital regional docente Cajamarca, de la ciudad de Cajamarca. Conocer e identificar los procesos histológicos, equipos y materiales utilizados en este proceso. Conocer los procesos de las técnicas inmunohistoquímicas;

Que, en el presente caso, la autorización para el viaje de estudios será autofinanciado por cada estudiante, considerando que se realizó las coordinaciones con la institución de destino y cuentan con el visto bueno para ser atendidos en los lugares a visitar, además, se cuenta con las declaraciones juradas de cada estudiante, autorizaciones notariales e identificaciones biométricas obligatorias de cada uno de los estudiantes que realizarán el viaje de estudios, realizado por la Notaría RUIZ CASTILLO;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2024, emite el siguiente: ACUERDO Nº 011-2024-SE-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, APROBAR PLAN DE VIAJE PARA LA VISITA TECNICA A LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA en la ciudad de Cajamarca. El mismo que deberá ser en forma AUTOFINANCIADA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificada con RVM Nº 055-2022-MINEDU y RVM Nº 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE VIAJE PARA LA VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA en la ciudad DE CAJAMARCA. El mismo que será AUTOFINANCIADO. Que consta de noventa y cuatro (94) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Docente, Lic. T.M. Nilton Vásquez Mena, como RESPONSABLE del viaje de estudios a la provincia de Cajamarca, desde el 08 al 11 de agosto de 2024, con un total de 39 estudiantes, conforme a la lista que obra en el Plan de Viaje.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
VPA. VPI.
DGA.OTI. /Arch/2024.



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA